

1416

Marcos Paz, 2024.-

VISTO:

09 ABR 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 04/24 relativa a la "Implementación en el Municipio de Marcos Paz de una campaña preventiva dirigida a los adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Abril de 2024 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 04/24, relativa a la "Implementación en el Municipio de Marcos Paz de una campaña preventiva dirigida a los adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 04/2024 referente a la "Implementación en el Municipio de Marcos Paz de una campaña preventiva dirigida a los adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DRA VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURILETO
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 1416 AC 2024 Folio 2044